



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 NOV 2013

Expte. N° 12.118/13

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan dicho Convenio para la implementación de la carrera de "Licenciatura en Estadísticas de Salud".

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 13.627 a fs. 5 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 9/13, en el cual aconseja la aprobación del citado Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, para la implementación de la carrera de "Licenciatura en Estadísticas de Salud", que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANSEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0884-13



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, representada por su Decana, Esp. Lic. María Inmaculada Passamai y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, representada por su Decano, Ing. Carlos Eugenio PUGA, celebran el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** para la implementación de la carrera de "**Licenciatura en Estadísticas de Salud**", que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud, en consideración a:

- Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución CD Nº 439/11 aprobó el proyecto de implementación de la Carrera "**Licenciatura en Estadística de Salud**"
- Que la citada carrera requiere la intervención de docentes de la Facultad de Ciencias Exactas para el dictado de clases.
- Que la mencionada Unidad Académica resolvió mediante Resolución CD Nº 869/11 (12/12/2012) convenir con la Facultad de Ciencias de la Salud que el dictado de las asignaturas: *Algebra Lineal y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Probabilidades y Estadísticas* estarán a cargo de docentes de la Facultad de Ciencias Exactas debiendo, los alumnos de Licenciatura de Estadísticas de Salud, cursarlas en forma conjunta con los estudiantes de las carreras de dicha Facultad.
- Que por Resolución CS Nº 143/12, se crea la carrera de grado "**Licenciatura en Estadísticas de Salud**", bajo dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por ello, las partes acuerdan la firma del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dejar establecido que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Estadísticas de Salud, cursarán las asignaturas: Algebra Lineal y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Probabilidades y Estadísticas, en forma conjunta con los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, conforme lo dicta la Resolución CD Nº 869/11.

SEGUNDA: Dejar establecido que la conducción académica administrativa de la




Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Licenciatura en Estadísticas de Salud quedará a cargo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

TERCERA: Dejar establecido que ante la factibilidad de financiamiento para la creación nuevos cargos docentes en el área de Matemáticas, la Facultad de Ciencias de la Salud procederá a efectuar los llamados a inscripción de interesados interinos para el dictado de las mencionadas asignaturas en días y horarios a establecer.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil trece.



Ing. Carlos Eugenio PUGA
Decano
Fac. Ciencias Exactas



Esp.Lic. María Inmaculada PASSAMAI
Decana
Fac. Ciencias de la Salud